



Bogotá D.C.

08 JUL 2022

Oficio No.

22-4-03494

Señoras:

FANNY CRUZ MEDINA Y DEMAS FIRMANTES

CL 129 F 91 22

Email: castellanosluzstella@gmail.com

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 001111 del 29 de junio de 2022.

ASUNTO: Solicitud de información. Expediente No. 11001-4-21-2397 del 31 de diciembre de 2021.

Cordial saludo:

En atención a la comunicación citada en el asunto, mediante la cual exponen sus inquietudes, relacionadas con la eventual ejecución de obra con ocasión del trámite citado en el asunto, me permito informarles que el Decreto 555 de 2021, norma vigente en el momento de radicación de la solicitud, fue objeto de demanda de nulidad simple ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la cual fue admitida el día 12 de mayo de 2022 por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Bogotá - Sección Primera, despacho que mediante Auto de fecha 14 de junio de 2022, decretó la suspensión provisional de los efectos del Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial De Bogotá D.C.".

En virtud de lo anterior, este despacho mediante resolución 11001-4-22-1000 del 16 de junio de 2022 suspendió los términos de las actuaciones radicadas en debida forma en vigencia del decreto 555 de 2021, hasta que se levante la medida cautelar decretada mediante el auto en comento, o la autoridad competente profiera sentencia definitiva respecto de la demanda de nulidad simple entablada contra el Decreto Distrital 555 de 2021. En consecuencia, el expediente radicado bajo el número 11001-4-21-2397 del 31 de diciembre de 2021 quedó cobijado con la suspensión de términos antes mencionada.

Atentamente,



ARQ. MAURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

C.C Expediente 11001-4-21-2397

Revisó: A.L